



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

DECRETO DE ALCALDIA N° 16-2015-A-MPA

Abancay, 02 de Octubre del 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 022-2010-CM-MPA, de fecha 01 de Octubre del 2010, Decreto de Alcaldía N° 012-2011-A-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización, que indica las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el 30 de Setiembre del 2010, se acuerda declarar feriado no laborable el 07 de Octubre del 2010, Día de la Abanquinidad, como fecha festiva religiosa no laborable en homenaje a la Santísima Virgen del Rosario, Patrona de Abancay, cuya celebración es una muestra del fervor de los devotos, con un importante valor histórico, vigencia y continuidad en el tiempo.

Que, con la finalidad de promover la Fe cristiana, en nuestra población Abanquina, y vivir un feriado de veneración a la Virgen del Rosario, en tanto las celebraciones religiosas se llevaran a cabo en nuestra ciudad para que miles de fieles en familia visiten nuestra Catedral, y que la Municipalidad Provincial de Abancay, tiene entre sus objetivos preservar los días festivos y religiosos, teniendo en cuenta el factor turístico y considerando que Nuestra Catedral de Abancay congrega a una multitud de fieles.

Por otro lado, se tiene que la ciudad de Abancay, es una población particularmente devota de la Santísima Virgen del Rosario Patrona de Abancay, razón por la cual se debe promover la participación de mayor número de ciudadanos que laboran en diferentes instituciones públicas y privadas de la ciudad y lograr la consolidación de una religiosidad, fe y reconciliación de la ciudadanía.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 201 inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones vigentes.

SE DECRETA.-

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DIA FESTIVO NO LABORABLE, el día 07 de Octubre de cada año, en homenaje a la Santísima "VIRGEN DEL ROSARIO" – PATRONA DE ABANCAY, en el ámbito de la Provincia de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto de Alcaldía N°012-2011-A-MPA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPA, implementar las acciones tendientes a la recuperación del día feriado no laborable.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía, al Gobierno Regional de Apurímac, y demás Instituciones Públicas y Privadas, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY


JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE